

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/419/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Agustín Bravo González, contra “Imper Building, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.583 de 2009, se ha acordado citar a “Imper Building, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2010, a las dieciséis y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio (el juicio no se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado de lo social número 30, sino en el Salón de actos de los Juzgados de lo social de la calle Hernani, número 59, planta baja, de esta ciudad), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Imper Building, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/556/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.019 de 2009, ejecución número 232 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Chacón Llena, contra la empresa “Instalaciones Eléctricas Rodymer, Sociedad Limitada”,

sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social.—
En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas.

Se tiene por solicitada la readmisión en la empresa “Instalaciones Eléctricas Rodymer, Sociedad Limitada”, del demandante don Hayat El Amri. Se requiere al empresario para que le reponga en su puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda oír a las partes en comparecencia para el caso de que la empresa demandada no cumpliera el requerimiento de readmisión efectuado por parte de este Juzgado, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, segunda planta, el día 28 de enero de 2010, a las nueve y quince horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones Eléctricas Rodymer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/378/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Luis Sanz Hernández, secretario judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.392 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Sánchez Núñez, contra la empresa “Basicarne, Sociedad Limitada”, sobre des-

pido, se ha dictado auto de aclaración, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Raúl Sánchez Núñez, contra “Basicarne, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y, siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que indemnice al actor con la suma de 1.200 euros, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 40 euros/día.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Basicarne, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/43.428/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Sanz Hernández, secretario judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.470 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Meriyam Mehmedova Volevska y don Mohamed El Ghouch, contra don Miguel Díaz Tenor, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Meriyam Mehmedova Volevska y don Mohamed El Ghouch, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores y, siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno al demandado a que indemnice a los actores con la suma de 710,32 euros a favor de doña Meriyam Mehmedova Volevska y de 473,55 euros a favor de don Mohamed El Ghouch, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 31,57 euros/día.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Díaz Tenor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/43.429/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-449 de 2009, hoy ejecución número 108 de 2009, a instancias de don Fernando Sánchez Medina, contra la empresa "Protección de Datos Madrid, Sociedad Limitada", sobre despido, en los que en fecha 1 de diciembre de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor Aramendi Sánchez.—En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.

El escrito presentado por el letrado señor Martín Aranda, en representación de la empresa "Prodat Madrid, Sociedad Limitada", únase a los autos de su razón, y visto su contenido, con relación al embargo acordado en el auto de fecha 13 de octubre de 2009 y en lo que afecta al crédito que la ejecutada ostentaba a su favor y con cargo a "Prodat Madrid, Sociedad Limitada", por la venta de su fondo de comercio, se acuerda:

Citar a las partes de este litigio, así como a "Prodat Madrid, Sociedad Limitada", y al "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" para que en incidente en fase de ejecución comparezcan en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, tercera planta, el día 25 de enero de 2010, a las nueve horas, a fin de que, aportando toda la documentación relativa a los contratos suscritos entre las partes acerca de la transmisión del citado fondo documental y posibles operaciones financieras generadas, así como la acreditativa de los pagos y cobros efectuados entre ellas, aleguen lo que a su derecho convenga.

Se acuerda notificar la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrán interponer recurso de reposición que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, conforme la modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2009).

El citado depósito podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Mediante consignación en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado, sita

en "Banesto", calle Orense, número 19, número de cuenta corriente 2806.

b) Mediante transferencia a la entidad "Banesto", siendo los veinte dígitos 0030/1143/50/0000000000, y en conceptos indicar el número de cuenta corriente 2806, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Protección de Datos Madrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/418/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social de número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Lucio Miranda Tapia, contra "Aluminios Leganés, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registradas con el número 700 de 2009, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 561 de 2009

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—
Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-700 de 2009, seguidos a instancias de don Juan Lucio Miranda Tapia, representado por el letrado don Samy Philippe Michell Angulo, y de la otra, como demandada, "Aluminios Leganés, Sociedad Limitada", que no compareció al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por don Juan Lucio Miranda Tapia, contra "Aluminios Leganés, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la demandada al pago al actor de 4.950 euros brutos, que se incrementarán en un 10 por 100 por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastan-

do para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2808/0000/00/0700/09 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a "Aluminios Leganés, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.430/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social de número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ángel Alfredo Jara Sarmiento, contra "Proyectos Arquinter D'Quatro, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registradas con el número 192 de 2009, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 572 de 2009

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—
Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-192 de 2009, seguidos a instancias de don Ángel Alfredo Jara Sarmiento, que comparece asistido de la letrada doña Victoria Garnica Paquet, contra "Proyectos Arquinter D'Quatro, Sociedad Limitada", que no compareció al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre de Su Ma-